



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 742-2018-P-CSJGU/PJ

Huancayo, tres de julio del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, del 14 de marzo de 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como unidades ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia es la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Segundo.-** Asimismo, el inciso 9) del artículo 22° de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establece que una de las funciones de asesoría legal consiste en cumplir las funciones que le asigne la Presidencia de la Corte Superior;

**Tercero.-** De acuerdo a lo señalado, se advierte que en el presente año se han iniciado contra la Corte Superior de Justicia de Junín, las siguientes demandas:

- Exp. N°. 141-2018-0-1501-JR-LA-03, iniciado por doña María Cecilia Villavicencio Arteaga, sobre indemnización por despido arbitrario y otro.
- Exp. N° 01268-2018-0-1501-JR-LA-02, iniciado por doña Deysi Isabel Agüero Solorzano, sobre derechos laborales.

**Cuarto.-** Por tal motivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 74° del Código Procesal Civil, se debe delegar facultades generales de representación judicial a favor del **Abog. Edilberto Córdova Valencia**, en su condición de abogado de la Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín. Asimismo, se le otorga facultades especiales para: **reconvenir, contestar demandas y**



**reconvenciones y conciliar.** Para tal efecto, se debe coordinar previamente con el Presidente de esta Corte Superior, a fin de coordinar la estrategia de defensa;

**Quinto.-** En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** al **Abog. Edilberto Córdova Valencia**, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, facultades de representación general conforme lo establecido por el artículo 74° del Código Procesal Civil, para actuar en los procesos judiciales señalados en el considerando tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** al **Abog. Edilberto Córdova Valencia**, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, facultades de representación especial, conforme lo establecido por el artículo 75° del Código Procesal Civil, las cuales incluye: **i) reconvenir, ii) contestar demandas y reconvenciones y iv) conciliar.**

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que la delegación de facultades de representación judicial, establecida en los artículos precedentes es para los procesos judiciales que se establecen en el fundamento tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
-----  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN